



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL  
"ALBERTO CASTILLA"  
NIT 809001503-2

Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM  
Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

CLASE	CONTRATO DE SERVICIOS No.13
FECHA	Agosto 26 de 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA
CONTRATISTA	ANDRES ORJUELA TRUJILLO
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO 11ª, PREESCOLAR, QUINTO DE PRIMARIA, MENCIONES DE HONOR, PLACAS, MEDALLAS, TROFEOS, PENDÓN, ENTRE OTROS PARA LA FERIA EMPRESARIAL Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CASTILLA Y SEDE ANEXA TOPACIO.
VALOR DEL CONTRATO	Dieciocho millones quinientos treinta y tres mil pesos (\$18.533.000) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso.
PLAZO	Noventa (90) días calendario a partir del acta de inicio.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<b>Disponibilidad No. 202500020</b> de agosto 21 de 2025 expedido por el Rector, afectando rubro Impresos y publicaciones Conpes. Por valor de \$12.000.000 mcte – Impresos y publicaciones Municipio Por valor de \$2.536.000 mcte Actividades pedagógicas Municipio \$3.997.000  <b>Registro Presupuestal No. 202500020</b> de agosto 26 de 2025 expedido por el Rector, afectando rubro Impresos y publicaciones Conpes. Por valor de \$12.000.000 mcte – Impresos y publicaciones Municipio Por valor de \$2.536.000 mcte Actividades pedagógicas Municipio \$3.997.000

Entre los suscritos a saber JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.386.774, Rector de la Institución Educativa TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, de conformidad con la ley 715 del 2001, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el CONTRATANTE y por la otra el señor ANDRES ORJUELA TRUJILLO, identificado con número de cédula 5.831.934, Representante legal de la empresa Global Distribuciones, ubicado Calle 69 No. 33 Bloque 7 apto 303 Barrio Jordán etapa 8 Con Alameda MZ B en Ibagué, quien para los efectos se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** ELABORACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO 11ª, PREESCOLAR, QUINTO DE PRIMARIA, MENCIONES DE HONOR, PLACAS, MEDALLAS, TROFEOS, PENDÓN, ENTRE OTROS PARA LA FERIA EMPRESARIAL Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CASTILLA Y SEDE ANEXA TOPACIO, la propuesta hace parte integral del contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Cant	Detalle	Present	V/r. Unit	V/r. Total
3	Placas Feria Empresarial 1° puesto, en vidrio de 18x 10 en caja	Unidad	140.000	420.000



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL  
"ALBERTO CASTILLA"  
NIT 809001503-2

Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM  
Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

3	Placas Feria Empresarial 2º puesto, en vidrio de 18x 10 en caja	Unidad	140.000	420.000
3	Placas Feria Empresarial 3º puesto, en vidrio de 18x 10 en caja	Unidad	140.000	420.000
1	Placa feria Tecnológica Sabatina 1º puesto, en vidrio de 18x 10 en caja	Unidad	140.000	140.000
1	Placa feria Tecnológica Sabatina 2º puesto, en vidrio de 18x 10 en caja	Unidad	140.000	140.000
1	Placa feria Tecnológica Sabatina 3º puesto, en vidrio de 18x 10 en caja	Unidad	140.000	140.000
1	Pasacalle Full Color alta Resolución de 5.00 x 0.90 Feria Empresarial	Unidad	300.000	300.000
20	Afiches Feria Empresarial en propalcote brillante de 150 gramos full color de 47 x 30	Unidad	15.000	300.000
2	Pendón full color alta resolución de 70 x 1.00 Misión y Visión	Unidad	120.000	240.000
1	Placa Mejor Bachiller Académico Promoción 2025	Unidad	140.000	140.000
1	Placa Mejor Bachiller Técnico Promoción 2025	Unidad	140.000	140.000
1	Placa Mejor Saber 11 Promoción 2025	Unidad	140.000	140.000
1	Placa Bachiller de Bachilleres Promoción 2025	Unidad	140.000	140.000
2	Placa Exaltación Institucional	Unidad	140.000	280.000
2	Placa Proyecto Transversal 2025	Unidad	140.000	280.000
1	Placa Docente Líder Sede Principal Jornada Mañana 2025	Unidad	140.000	140.000
1	Placa Docente Líder Sede Principal Jornada Tarde 2025	Unidad	140.000	140.000
1	Placa Docente Líder Sede Topacio Jornada Mañana	Unidad	140.000	140.000
1	Placa Docente Líder Sede Topacio Jornada Tarde	Unidad	140.000	140.000
107	Kit Diploma grado Once contiene: Carpeta de solapa de 3 cuerpos, pasta dura de 25X35 cms., marcada en dorado con el escudo de la institución, título de Bachiller y año de graduación, Diploma en papel Astrosilver perlado fondo de seguridad de 280 gramos. y de 24X34, impreso full color, con el escudo de la institución y de Colombia y dos (2) actas de grado en papel Vergé de 115 gramos fondo con tramas de seguridad impreso full color	Kit	33.000	3.531.000
60	Kit Diploma de grado Once Sabatinos por ciclos contiene: Carpeta de solapa de 3 cuerpos, pasta dura de 25X35 cms., marcada en dorado con el escudo de la institución, título de bachiller y año de graduación, Diploma en papel Astrosilver perlado fondo de seguridad de 280 gramos. y de 24X34, impreso full color, con el escudo de la institución y de Colombia y dos (2) actas de grado en	Kit	33.000	1.980.000



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL  
"ALBERTO CASTILLA"  
NIT 809001503-2

Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM  
Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

	papel Vergé de 115 gramos fondo con tramas de seguridad impreso full color			
137	Diploma grado Quinto, en papel Vergé de 180 o 200 gramos de 23x33, con escudo de la institución y de Colombia impreso full color.	Unidad	11.000	1.507.000
83	Diplomas grado Pre-escolar en papel Magic Cotton de 220 gramos, tamaño carta, impreso full color, con escudo de la institución y de Colombia.	Unidad	11.000	913.000
240	Menciones de exaltación, en papel Magic Cotton de 220 gramos con el escudo de la institución y de Colombia, impreso full color, tamaño carta.	Unidad	9.500	2.280.000
50	Menciones de Honor por Perseverancia, en papel Magic Cotton de 220 gramos con el escudo de la institución y de Colombia, Impreso full color, tamaño carta.	Unidad	9.500	475.000
170	Tarjetas de Invitación a Ceremonia de grados de tres cuerpos, en papel Vergé de 200 gramos	Unidad	5.000	850.000
2	Medallas especiales en estuche de lujo, marcadas con escudo de la Institución	Unidad	110.000	220.000
48	medallas deportivas pequeñas (Micro fútbol)	Unidad	6.500	312.000
1	Trofeo Campeón de campeones microfútbol	Unidad	45.000	45.000
11	Empaste de Libros de calificaciones, en papel de encuadernación marcados en dorado, nombre de la institución y año tamaño carta	Unidad	60.000	660.000
180	Botones de solapa	Unidad	8.000	1.440.000
1	Pendón Matrículas Full color de 70 x 1.00 alta Densidad y alta resolución	Unidad	120.000	120.000
	Valor Total			18.533.000

**SEGUNDA - DURACIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción será de noventa (90) días calendario a partir del acta de inicio. **TERCERA VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma Dieciocho millones quinientos treinta y tres mil pesos (\$18.533.000) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso. **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago, previa presentación de informe de actividades y recibí a satisfacción por parte de supervisor **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el auxiliar administrativo **GUILLERMO ALEJANDRO BRIÑEZ PORRAS** o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Aprobar los informes de avance de la ejecución del



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL

"ALBERTO CASTILLA"

NIT 809001503-2

Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM

Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **SEXTA – OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- 2) Sustituir los Diplomas que resulten defectuosos dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor o interventor del contrato.
- 3) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
- 4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada durante la ejecución de este contrato.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la institución y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- 7) Realizar la entrega del objeto contratado de lunes a viernes en días y horas hábiles laborales

**OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1- Suministrar toda la información requerida por el supervisor. 2. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social. 3. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA- CADUCIDAD.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e Incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna,



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL

"ALBERTO CASTILLA"

NIT 809001503-2

Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM

Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995.

**DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, Disponibilidad No. 2025000020 de agosto 21 de 2025 expedido por el Rector, afectando rubro Impresos y publicaciones Conpes. Por valor de \$12.000.000 mcte – Impresos y publicaciones Municipio Por valor de \$2.536.000 mcte Actividades pedagógicas Municipio \$3.997.000 Registro Presupuestal No. 2025000020 de agosto 26 de 2025 expedido por el Rector, afectando rubro Impresos y publicaciones Conpes. Por valor de \$12.000.000 mcte – Impresos y publicaciones Municipio Por, de la vigencia 2025.

**DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social.

**DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios.

**DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué.

**DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago Salud y pensión y ARL f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) **ESTAMPILLAS:** Las partes acuerdan que, al momento de realizar el pago correspondiente a este contrato, se aplicarán las retenciones que establezca la ley. 2°. En cuanto a los gravámenes requeridos por la entidad territorial municipal de Ibagué según Acuerdo No.0015 de diciembre 27 de 2021 reglamentados por el Acuerdo No.001 de marzo 04 de 2024 y Decreto No.1000-0229 de marzo 12 de 2024 se establece la obligación de efectuar a manera de retención conforme al primer pago realizado por el CONTRATANTE los descuentos del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS 3°. De conformidad al acuerdo 017 de 2020 la obligación del descuento del dos por ciento (2%) por TASA PRO DEPORTE Y RECREACION se efectuará a manera de retención de cada cuenta que se le cancele al CONTRATISTA. 4. Estos descuentos municipales se aplicarán



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL  
"ALBERTO CASTILLA"**  
NIT 809001503-2  
Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM  
Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

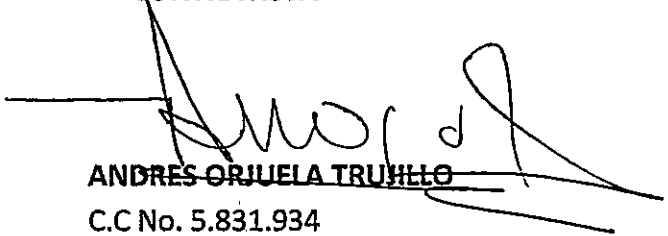
automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar antes del IVA. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025.

**CONTRATANTE**

  
**JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS**  
Rector

**CONTRATISTA**

  
**ANDRES ORJUELA TRUJILLO**  
C.C No. 5.831.934  
Global Distribuciones

Proyecto/Astrid R